

Expediente: **1329/18**
Carátula: **LOPEZ MUJICA MARIA DEL CARMEN C/ CAJA POPULAR DE AHORROS -POPUL ART- S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20249268365 - CAJA POPULAR DE AHORROS -POPUL ART-, -DEMANDADO

27282238441 - RUIZ, LUCIA INES-POR DERECHO PROPIO

20335405251 - LOPEZ MUJICA, MARIA DEL CARMEN-ACTOR

90000000000 - CORNEJO, PAULA MARIA FEDERICA-REPRESENTANTE LEGAL/ADMINISTRADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1329/18



H105015433887

JUICIO: LOPEZ MUJICA MARIA DEL CARMEN c/ CAJA POPULAR DE AHORROS -POPUL ART- s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL.- EXPTE. N° 1329/18 .- C

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024

1. Por recibida la presente causa: téngase presente.
2. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** al demandado CAJA POPULAR DE AHORROS-POPULAR ART, CUIT 30-51799955-1, a fin de que en el perentorio término de DIEZ (10) DÍAS proceda a abonar el monto de condena más sus intereses hasta su efectivo pago, conforme lo ordenado en sentencia definitiva del 06 de julio de 2022.-
3. Asimismo y en virtud de lo normado por los arts. 601 y 603 del CPCC, supletorio: **CUMPLAN** los condenados en costas con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente en esta causa (en sentencia definitiva del 06/06/22 y sentencia de segunda instancia de fecha 24/10/24) a los profesionales intervinientes, con más sus intereses desde que son debidos (conf. art. 34 Ley N° 5480) y los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley N° 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPCC.

Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído. En caso de corresponder y de acuerdo a lo previsto en la ley de honorarios (arts. 23 y 24 de la ley 5480), la parte interesada deberá acompañar la **movilidad** pertinente.
4. Por último, procédase a confeccionar planilla fiscal conforme fue dispuesto en el punto IV) de la sentencia de fecha 06/06/22.- 1329/18 GGJA

Actuación firmada en fecha 29/11/2024

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.